



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1078.17
EXPEDIENTE Nº 6806/17
Salta, 14 NOV 2017

VISTO: el pedido de la alumna Karina Elizabeth PEREYRA, D.N.I. Nº 35.481.077, L.U.Nº 526370, mediante el cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, plan de estudios 2000, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas a fines a la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12, el Ing. Eduardo Zenón Casado aconseja al respecto.

Que por Res CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

Que a fojas 19, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica el informe del Ing. Eduardo Casado de fojas 12.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Karina Elizabeth PEREYRA, D.N.I. Nº 35.481.077, L.U.Nº 526370, **reconocimiento total** de la asignatura aprobada en la carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, plan de estudios 2000, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado que obra a fojas 6, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de esta Facultad:

- **Análisis Matemático:** nota 8 (ocho), fecha 06/08/12, libro 2012P, folio 1, acta 0382 (no registra aplazos) por la asignatura **Matemática II**.
- **Análisis Matemático:** nota 8 (ocho), fecha 06/08/12, libro 2012P, folio 1, acta 0382 (no registra aplazos) por la asignatura **Matemática III**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1078-17

ARTÍCULO 2º ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Marcelo Llinos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa